

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	
	PRESUPUESTO OFICIAL	

Villavicencio, 25 de agosto de 2026

PRESUPUESTO OFICIAL

Proyecto: INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, OPTIMIZACIÓN DE LA MEDICIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA EN TRECE (13) MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

La determinación del presupuesto oficial para la **"INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA MEDICIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"** se estructuró con fundamento en criterios técnicos, financieros y de mercado, garantizando que los recursos estimados sean suficientes para asegurar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual. Como fuente de financiación se tomó el **Plan de Aseguramiento para la Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, vigencia 2025–2026**, aprobado por el Plan Departamental de Agua (PDA) y EDESA S.A. E.S.P., el cual cuenta con concepto favorable del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante radicado No. **2025EE0041611 del 16 de julio de 2025**, contemplando los recursos destinados para la contratación de la presente interventoría.

La estimación económica se realizó aplicando la metodología adoptada por EDESA S.A. E.S.P. para la estructuración de contratos de consultoría e interventoría, la cual considera la definición de los perfiles profesionales, técnicos y de apoyo requeridos, el porcentaje de dedicación de cada uno de ellos, el tiempo de participación durante la ejecución del contrato y las actividades propias del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que demanda el proyecto.

Para establecer los costos directos del personal se tomaron como referencia los valores contenidos en el **Anexo 6 – Precios de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría e Interventoría**, expedido por la **Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM**, correspondiente a la vigencia 2026, garantizando que los honorarios estimados se encuentren acordes con las condiciones del mercado y con la especialidad técnica requerida para el desarrollo de la interventoría.

Así mismo, sobre los costos directos del personal se aplicó el **Factor Multiplicador (F.M.)** adoptado por EDESA S.A. E.S.P., mediante el cual se incorporan los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como administración, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales, gastos operacionales, desplazamientos, equipos, herramientas, pólizas, impuestos, utilidades y demás costos necesarios para el adecuado desarrollo de la consultoría.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde al resultado de una estimación objetiva y técnicamente soportada, construida con base en las necesidades reales del proyecto, el alcance de las obligaciones de la interventoría, los tiempos de ejecución previstos, la disponibilidad presupuestal y los valores de referencia vigentes para este tipo de contratos, garantizando la suficiencia de los recursos y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

A continuación, el presupuesto oficial

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		
	PRESUPUESTO OFICIAL		

PERSONAL PROFESIONAL							
DESCRIPCION PERSONAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TIEMPO (MESES)	COSTO BASE POR MES	COSTO DEDICADO	F.M.	VR. TOTAL
Director de Interventoría	4	15%	7,00	\$ 9.964.500	\$ 1.494.675	1,51	\$ 15.798.715
Residente de Interventoría	8	100%	7,00	\$ 4.982.250	\$ 4.982.250	1,51	\$ 52.662.383
Profesional Social	8	40%	7,00	\$ 4.982.250	\$ 1.992.900	1,51	\$ 21.064.953
SUBTOTAL PERSONAL							\$ 89.526.051

COSTOS DIRECTOS							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR MES	COSTO DEDICADO	F.M.	VR. TOTAL
Vehículo Campero, Pick Up, Camioneta, todo costo Cilindraje 1300-2000 C.C Modelo 2017-2019 (75%)	MES	0,51	7,00	\$ 8.203.150	\$ 6.152.363	1,37	\$ 30.090.590
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 30.090.590

SUB TOTAL	\$ 119.616.641
IVA 19%	\$ 22.727.162
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 142.343.803

Nota 1: La estimación del presente presupuesto se realiza según el personal, equipo y tiempo requerido para el desarrollo de este proyecto; y con base en los precios máximos de sueldos y demás gastos que se pueden pagar para contratos de consultoría según Resolución 243 del 27 de mayo de 2021 de la Empresa de Servicios Públicos del Meta - EDESA S.A. E.S.P. En citada Resolución según lo dispuesto en el numeral 8. de los considerandos se estableció que el Anexo 4. Corresponde a "Precios de referencia tarifas consultoría", EDESA SA ESP, se acoge al Anexo No. 6. Precios de referencia para la contratación de servicios de consultoría e interventoría expedido por la Agencia para la Infraestructura del Meta- AIM según lo dispuesto en la Resolución No. 100-37-021 de 2025 de fecha 03/02/2025

Nota 2: La presentación del presupuesto en sus cantidades solo muestra dos cifras decimales, sin embargo, en algunas de las operaciones matemáticas realizadas en Excel, se contemplaron para su resultado todas las cifras decimales según se requieran.


CAROLINA DIAZ LOZANO
 Directora Comercial EDESA S.A E.S.P.

Anexos:

1. ANEXO 6. PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DESERVICIOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM del año 2026.
2. F.M. - Factor Multiplicador
3. Plan de Aseguramiento de la Prestación del Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo vigencia 2025-2026 aprobado por Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio (MVCT).

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	
	PRESUPUESTO OFICIAL	

SISTEMA DE MEDIDA Y PAGO

EDESA S.A. E.S.P. cancelará a través de pagos parciales de conformidad con actas de avance de las actividades ejecutadas suscritas por las partes, teniendo que presentar su primera acta parcial de mínimo al treinta por ciento (30%) del valor ejecutado del contrato y amortización del mismo porcentaje entregado en calidad de anticipo.

Previo a la liquidación, el contratista deberá adelantar un acta parcial, que no supere el ochenta por ciento (80%) del contrato, en la cual debe amortizar el total del anticipo.

El último pago, correspondiente a la liquidación, deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previo visto bueno de la interventoría sobre el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, deberá incluir dentro de su informe el acta de visita final, en la que conste la participación de todas las partes y la aprobación de las mismas.

Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por el Interventor, el contratista deberá presentar el certificado bancario de los rendimientos financieros, junto con los demás documentos que se exijan.

Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar.

Las facturas o su equivalente deberán corresponder a las actividades desarrolladas en la respectiva acta, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional o el que se aplique, correspondiente al anticipo, como amortización de este, hasta completar el monto total. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las actividades ejecutadas.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo VoBo del Interventor y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Para efectos de cada pago (parcial y final), el interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, 1122 de 2007 y 1753 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Para cada pago el contratista deberá radicar en EDESA S.A. E.S.P. la factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar los desembolsos.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1: Notificar al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, a través de la coordinación de PDA de EDESA S.A. E.S.P. una vez efectué la consignación o transferencia de los recursos correspondientes a rendimientos a por parte del contratista de obra y de los rendimientos del interventor, a las cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, donde se indique la fecha, valor girado, banco de origen, concepto y adjuntar soporte de la transacción para proceder a legalizar mediante el formato de inversión de aportes del Consorcio Fia.

Parágrafo 2. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
DEL META
NIT. 900220547-5

ANEXO 6. PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA

1.1 PERSONAL PROFESIONAL								
Código	Tipo	CATEGORÍA	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS)	Factor salarial	Salario básico	Factor prestacional	Salario total
T01	PROFESIONAL	1	Mínimo 12	Mínimo 10	10,80	\$14.946.750,00	1,5840	\$23.688.416,30
T02	PROFESIONAL	2	Mínimo 10	Mínimo 7	9,00	\$12.811.500,00	1,5362	\$19.667.882,90
T03	PROFESIONAL	3	Mínimo 8	Mínimo 5	8,00	\$11.368.000,00	1,5355	\$17.485.752,30
T04	PROFESIONAL	4	Mínimo 6	Mínimo 4	7,00	\$9.964.500,00	1,5368	\$15.303.621,70
T05	PROFESIONAL	5	Mínimo 4	Mínimo 3	6,00	\$8.541.000,00	1,5363	\$13.121.491,10
T06	PROFESIONAL	6	Mínimo 3	Mínimo 1	5,00	\$7.117.500,00	1,5370	\$10.939.360,50
T07	PROFESIONAL	7	Mínimo 2		4,00	\$5.694.000,00	1,5380	\$8.757.229,90
T08	PROFESIONAL	8	Mínimo 1		3,50	\$4.982.250,00	1,5387	\$7.686.164,00
T09	PROFESIONAL	0	SIN		2,50	\$3.558.750,00	1,5410	\$5.484.034,00

Estudios de posgrado con título		
NIVEL DE ESTUDIOS	Exp. Profesional (años)	Exp. Específica (años)
ESPECIALIZACIÓN	2	1,0
MAESTRÍA	3	1,5
DOCTORADO	4	2

1.2 PERSONAL TÉCNICO, AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO								
CÓDIGO GRUPO	GRUPO	CÓDIGO	TIPO	Factor jornal	Salario básico	Factor prestacional	Salario total	Jornal unitario
401	Oficial	T10	OFICIAL	1,70	\$2.419.950,00	1,6572	\$4.010.390,63	\$90.665,00
401	Oficial	T11	PLOMERO ELECTRICISTA	2,00	\$2.847.000,00	1,6386	\$4.665.020,81	\$94.900,00
402	Ayudante	T12	AYUDANTE	1,08	\$1.494.875,00	1,7342	\$2.592.005,74	\$49.822,50
405	Profesional	T13	ADMINISTRADOR	3,60	\$4.982.250,00	1,5387	\$7.666.164,60	\$166.075,00
406	Técnico	T14	TECNÓLOGO EN ÁREAS DE INGENIERÍA	2,60	\$3.558.750,00	1,5410	\$5.484.034,00	\$118.625,00
406	Técnico	T15	AUXILIAR DE INGENIERÍA	1,60	\$2.135.250,00	1,6738	\$3.573.964,51	\$71.175,00
406	Técnico	T16	LABORATORISTA INSPECTOR	3,00	\$4.270.500,00	1,5397	\$6.575.099,30	\$142.350,00
406	Técnico	T17	LABORATORISTA	2,50	\$3.558.750,00	1,5410	\$5.484.034,00	\$118.625,00
406	Técnico	T18	OPERADOR EQUIPO PERFORACION	2,13	\$3.032.055,00	1,5424	\$4.678.645,68	\$101.068,50
406	Técnico	T19	OPERARIO	2,13	\$3.032.055,00	1,5424	\$4.678.645,68	\$101.068,50
406	Técnico	T20	OPERADOR AUXILIAR DE EQUIPO	2,00	\$2.847.000,00	1,6386	\$4.665.020,81	\$94.900,00
406	Técnico	T21	INSPECTOR 1	2,60	\$3.558.750,00	1,5410	\$5.484.034,00	\$118.625,00
406	Técnico	T22	INSPECTOR 2	2,20	\$3.131.700,00	1,5421	\$4.829.384,82	\$104.390,00
406	Técnico	T23	BATIMETRISTA	3,60	\$4.982.250,00	1,5387	\$7.666.164,60	\$166.075,00
406	Técnico	T24	BATIMETRISTA AUXILIAR	3,00	\$4.270.500,00	1,5397	\$6.575.099,30	\$142.350,00
406	Técnico	T25	AUXILIAR ADMIN. ALMACENISTA	2,60	\$3.558.750,00	1,5410	\$5.484.034,00	\$118.625,00
406	Técnico	T26	SECRETARIA	1,60	\$2.135.250,00	1,6738	\$3.573.964,51	\$71.175,00
406	Técnico	T27	SECRETARIA 1	2,00	\$2.847.000,00	1,6386	\$4.665.020,81	\$94.900,00
406	Técnico	T28	SECRETARIA 2	1,60	\$2.135.250,00	1,6738	\$3.573.964,51	\$71.175,00
406	Manero	T29	MAESTRO DE OBRA	2,60	\$3.558.750,00	1,5410	\$5.484.034,00	\$118.625,00
409	Conductor	T30	CONDUCTOR	1,60	\$2.135.250,00	1,6738	\$3.573.964,51	\$71.175,00
409	Conductor	T31	MOTORIZA	1,60	\$2.135.250,00	1,6738	\$3.573.964,51	\$71.175,00
410	Vigilante de obra	T32	CELADOR ARMADO*	11,32	\$16.112.598,50	1,5847	\$25.533.873,59	\$537.086,55
412	Comisión topográfica	T33	TOPOGRAFO INSPECTOR	2,40	\$3.416.400,00	1,5413	\$5.265.820,84	\$113.840,00
412	Comisión topográfica	T34	TOPOGRAFO AUXILIAR	2,10	\$2.989.350,00	1,5425	\$4.611.181,76	\$99.845,00
412	Comisión topográfica	T35	CADENERO 1	1,16	\$1.637.025,00	1,7167	\$2.810.218,80	\$54.567,50
412	Comisión topográfica	T36	CADENERO 2	1,10	\$1.565.850,00	1,7250	\$2.701.112,27	\$52.195,00
414	Otra Mano de obra	T37	DIBUJANTE 1	3,00	\$4.270.500,00	1,5397	\$6.575.099,30	\$142.350,00
414	Otra Mano de obra	T38	DIBUJANTE 2	2,60	\$3.558.750,00	1,5410	\$5.484.034,00	\$118.625,00

*24 HORAS POR 30 DÍAS DIVIDIDOS EN 3 TURNOS DE 8 HORAS DIARIAS INCLUYE PRESTACIONES DE LEY, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SEGÚN CIRCULAR EXTERNA 20241300000445 TARIFAS MÍNIMAS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2025

2. TRANSPORTE				
CÓDIGO	MODELO DEL VEHÍCULO	CILINDRAJE (c.c)	COSTO MENSUAL	COSTO DIARIO
T38	Campera, pick-Up o Camioneta	1300 - 2000 c.c	\$ 0.203.150,00	\$ 273.438,00
T40	Camion o similar	> 2000 c.c	\$ 11.711.416,00	\$ 390.381,00
T41	Vehículos con capacidad de carga de 3 Ton o	NA	\$ 15.941.972,00	\$ 531.399,00

Nota: Estos valores no incluyen costos de combustibles, conductor ni peajes.

INCIDENCIA DEL MODELO SOBRE LA	
MODELO DEL VEHÍCULO	INCIDENCIA SOBRE TARIFA
2023 - 2025	100%
2020 - 2022	80%
2017 - 2019	75%
2013 - 2016	70%



GOBERNACIÓN DEL META



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
DEL META
NIT 900220547-5

ANEXO 6. PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA

3. OTROS SERVICIOS			
CÓDIGO	TIPO	COSTO	COSTO DIARIO
T42	TOPOGRAFÍA (Incluye tránsito, nivel y plometas complementarios)	\$ 4.049.661,00	\$ 161.655,00
T43	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	\$ 7.429.289,00	\$ 247.642,00
T44	LABORATORIO - INTERVENTORIAS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	\$ 12.949.028,00	\$ 431.054,00
T45	EQUIPO DE BATIMETRIA, HIDROMETRIA O SEDIMENTOMETRIA (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	\$ 9.234.093,00	\$ 307.833,00
T46	PLOTTER	\$ 3.095.528,00	\$ 103.184,00
T47	DISTANCIÓMETRO (Incluyendo tránsito y estación Total) - Capacidad de Lectura hasta 1500m	\$ 9.050.913,00	\$ 301.697,00
T48	PROGRAMAS COMPUTACIONALES ESPECIALIZADOS (Se excluye OS, Hojas de Calculo, Procesadores de Palabra, BD convencionales, programas contables y administrativos)	5% valor licencia	

GOVERNACIÓN DEL META



GOBERNACIÓN DEL META

**INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, OPTIMIZACIÓN DE LA MEDICIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA EN TRECE (13) MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META
AGOSTO DE 2026**

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

Costo Directo de la Interventoría: \$142,538,745

ITEM	DESCRIPCIÓN	%
1,00	Salario Base	100,000%
2,00	Prestaciones Sociales	0,000%
2,10	Cesantías	0,000%
2,20	Intereses Cesantías	0,000%
2,30	Vacaciones	0,000%
2,40	Prima Servicios	0,000%
3,00	Seguridad Social	0,000%
3,10	Salud	0,000%
3,20	Pensión	0,000%
3,30	Fondo Solidaridad Pensional	0,000%
3,40	ARL	0,000%
3,50	Parafiscales	0,000%
FACTOR PRESTACIONAL SUMA DE 1+2+3		100,000%
4,00	Gastos Generales	
	Personal	11,00
	Gastos Oficina (Muebles, arrendamientos, servicios publicos, preparación propuestas, depreciación, gastos legales bancarios)	20,00%
4,20	Costo personal no facturado	2,00%
4,30	OTROS CONCEPTOS	2,00%
5,00	Impuestos	
5,10	ESTAMPILLA UNILLANOS	1,00%
5,20	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
5,30	ESTAMPILLA PRO PERSONAS MAYORES	2,00%
5,40	ESTAMPILLA PROTURISMO	2,00%
5,50	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00%
5,60	ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	1,00%
5,70	PRODESARROLLO	2,00%
5,80	Garantía de Seriedad	0,20%
5,90	Cumplimiento	0,20%
5,10	Salarios, Prestaciones	0,30%
5,11	Calidad de los Servicios	0,30%
5,12	Subtotal	137,000%
6,00	Honorarios Profesionales-Técnicos - 10%	13,700%
FACTOR MULTIPLICADOR CALCULADO 1+4+5+6		151,000%
FACTOR MULTIPLICADOR CALCULADO 1+4+5		137,000%

